

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0036/12**

VISTO:

La obligatoriedad dispuesta por el Estado Provincial y Nacional, del uso del servicio de cajeros automáticos para la percepción de los haberes jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de cobro por cajeros automáticos supone tener conocimiento de su mecanismo, que no resulta sencillo para personas de edad que jamás se han desempeñado frente a dicha tecnología.

Que no todos los jubilados cuentan con familiares o amistades que les enseñen a utilizar el cajero.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar a los organismos Nacionales y Provinciales, ANSES, PAMI, IPS y ===== entidades bancarias locales, estudien la implementación de pequeños cursos de enseñanza de uso del cajero automático destinado a personas que carezcan de dicho conocimiento.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Abril de 2012.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0004/12